



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 131-2026-R-UNAJ

Juliaca, 13 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000229-2026-UNAJ/URH, de fecha 13 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, se tiene programado la participación de las tres autoridades universitarias de la Universidad Nacional de Juliaca en la reunión "PRE-DEPARTURE NAFSA 2026", el día jueves 14 de mayo de 2026 a las 8.00 a.m. en las instalaciones de la Embajada de los Estados Unidos, ubicada en el distrito de Santiago de Surco – Lima, el Ministerio de Educación realizará ese mismo día una última reunión presencial de capacitación y articulación estratégica previa a la conferencia. La sesión se llevará a cabo el jueves 14 de mayo, de 3:00 p. m. a 6:00 p. m., en la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica del Perú (UTP), ubicada en Av. Gral. Felipe Salaverry 2449, San Isidro. Así mismo, la Dra. Vilma Sarmiento Mamani rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, el día viernes 15 de mayo de 2026, tiene programado una reunión de coordinación en el Ministerio de Educación, para ver tema del proyecto del Comedor Universitario;

Que, el Artículo 38 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2026-AU-UNAJ, establece que, en caso de ausencia temporal del Rector, lo reemplaza el Vicerrector Académico; a falta de este, el Vicerrector de Investigación. Ante la ausencia temporal de ambos Vicerrectores, asume la conducción de la universidad el Decano con mayor antigüedad en la institución, conforme a lo que establezca el reglamento respectivo. En ese entender, actualmente no se tiene reglamento interno que regule la encargatura de los vicerrectorados, por ello se acogerá al mismo orden de prelación efectuado para la encargatura del rector;

Que, mediante Informe N° 000229-2026-UNAJ/URH, de fecha 13 de mayo de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, indica que los Docentes Juan Manuel Tito Humpiri y Elizabeth Huanatico Suarez poseen mayor antigüedad en la categoría de Docente Principal (2021), a comparación del Docente Henry Pizarro Viveros (2022);

Que, la encargatura de los dos Vicerrectorados para el día 14 de mayo de 2026, al no existir una norma interna, se hace de manera excepcional y temporal por necesidad de servicios, solo para la atención documentaria urgente, sin ejercer competencias indelegables;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo ° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR, al Dr. Juan Manuel Tito Humpiri Decano de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, el día **14 de mayo de 2026**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, a la Dra. Elizabeth Huanatico Suarez Decana de la Facultad de Ingeniera de Procesos Industriales, el despacho de Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Juliaca, el día **14 de mayo de 2026**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo, de conformidad al considerando sexto del presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, al Dr. Henry Pizarro Viveros Decano de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, el despacho de Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, el día **14 de mayo de 2026**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo, de conformidad al considerando sexto del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR, al Dr. Lucio Ticona Carrizales Vicerrector Académico, el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca, el día **15 de mayo de 2026**, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

Artículo Quinto. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase:


DISTRIBUCIÓN
RDO
VRACA
VRINV
DGA
URH
FCBE/FCI/FIPI
OTI
c.c. Arch.2026.

ABG WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA